



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MOLINOS E
INDUSTRIAS QUITO COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR : \$2,000.00

AUMENTO DE CAPITAL : \$498,000.00

CAPITAL ACTUAL : \$500,000.00

DI: 4a.

COPIAS.

//**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de enero del año dos mil dos, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, en su calidad de Gerente de la Compañía Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de dos de octubre del dos mil uno, según consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento

de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO** ": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo **sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece el Señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado para el efecto por la junta general extraordinaria de socios de la compañía Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada, celebrada el dos de octubre del año dos mil uno; y, en calidad de Gerente y como tal representante legal de dicha compañía, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por medio de la Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del mismo año, se constituyó la compañía Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada, con un capital de dos millones de sucres.- b) Por medio de la Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de los mismos mes y año, a fojas cero veinte y ocho cuarenta y cuatro,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

51000 5

número ochocientos cuarenta y tres, tomo ciento cinco, la compañía Molinos Industrias Quito Compañía Limitada, aumentó su capital social a cuatro millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.- c) por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos noventa ante el Notario Doctor Jaime Patricio Nolivos M. debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero de mil novecientos noventa y uno, la compañía Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada aumentó su capital social en cuarenta y seis millones de sucres, con lo que dicho capital llegará a la suma de cincuenta millones de sucres, además reformó sus estatutos sociales. d) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Jaime Patricio Nolivos M. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, la cedente, compañía Sociedad Procesadora Agrícola Puelche Sociedad Anónima cede y traspasa en favor del Señor Coronel Enrique Rodríguez Moscoso, veintiséis mil doce participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor de la Señora Raquel Torres de Rodríguez, mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del Economista Jorge Rodríguez Torres, cinco mil sesenta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del Señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; a favor del Señor Gastón Fabián Rodríguez Torres, dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del Señor Jaime Francisco Rodríguez Torres, dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor de la

Señora Magdalena Rodríguez Torres de Bolaños, dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sures cada una. La Cesión de las participaciones sociales fue autorizada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. e) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Junta general Extraordinaria de Socios celebrada el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, autorizó a los socios Coronel Enrique Rodríguez Moscoso y Patricio Rodríguez Torres, ceder parte de sus participaciones a favor de otros socios y de terceros, así el señor Patricio Rodríguez Torres cede mil quinientas de las tres mil doscientas cincuenta participaciones de las que es titular, a favor de su madre, la Señora Raquel Torres de Rodríguez y el Coronel Enrique Rodríguez Moscoso titular de veintinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones, cede tres mil doscientas cincuenta a favor de la Señora Susana Rodríguez de Barbour, tres mil doscientas cincuenta a favor de la Señora Jenny Rodríguez de Fonseca, tres mil doscientas cincuenta en favor de la Señora María del Carmen Rodríguez de Cuevas, mil doscientas cincuenta participaciones a favor de la Señora Magdalena Rodríguez de Bolaños, mil doscientas cuarenta y nueve a favor del Economista Jorge Rodríguez Torres, dos mil setecientos cincuenta participaciones a favor del Señor Patricio Rodríguez Torres, mil doscientas cincuenta participaciones a favor del Doctor Gastón Rodríguez Torres, y mil doscientas cincuenta participaciones a favor del Arquitecto Francisco Rodríguez Torres. La Junta en referencia autoriza en forma unánime la

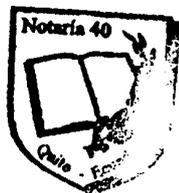


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

transferencia de participación es en la forma expuesta, deja expresa constancia que admite como nuevos socios a las Señoras Susana, Jenny y María del Carmen Rodríguez Torres. f) La Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el dos de octubre del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: Aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil dólares, con lo cual dicho capital queda fijado en la suma de quinientos mil dólares; reformar la cláusula sexta del estatuto social, de conformidad con los términos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del dos de octubre del año dos mil uno, la misma que con los documentos anexos que la integran, se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.-**

DECLARACIONES: Con los antecedentes que quedan mencionados, y en consideración del literal h) del Artículo Noventa y Nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador referente a que la contabilidad de la empresa deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y del Artículo Dos de la Resolución cero cero punto Q punto I punto J cero cero tres de la Superintendencia de Compañías, referente a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, en ésta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el Señor Hernán Patricio Rodríguez Torres, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada, dando cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de octubre del año dos mil uno, declara lo siguiente: **UNO)** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en quinientas mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una. **DOS)** El presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad de la siguiente manera: a) Noventa y ocho mil setenta y un dólares, con setenta centavos de dólar, mediante compensación de créditos, en razón de aportes en efectivo que han realizado los socios. b) Trescientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho dólares, con treinta centavos de dólar, mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital. **TRES)** Conforme lo resolvió la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de octubre del año dos mil uno y de conformidad con la Ley de Compañías, la suscripción y pago del presente aumento de capital se lo realiza en la forma antes puntualizada. **CUATRO)** Todos los socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ~~ecuatoriana~~. **CINCO)** Se reforma la cláusula sexta del estatuto social, en los siguientes términos: **CLAUSULA SEXTA.-** Del capital social: El capital social es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en quinientas mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** En razón del aumento del capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de octubre del año dos mil uno, la distribución actual del capital social entre los socios de la compañía queda



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

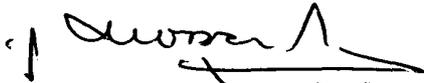
00000 7

conformada de acuerdo con el siguiente cuadro que fue aprobado por los socios en la citada Junta General Extraordinaria de Socios: - - - - -

<i>SOCIOS</i>	<i>CAPITAL ACTUAL PAGADO</i>	<i>AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL X COMP. CRED</i>	<i>RESERVA DE CAPITAL</i>	<i>NUEVO CAPITAL</i>	<i>PARTICIPACIONES</i>
1. Enrique Gilberto Rodríguez Moscoso	\$500.00	\$24,517.92	\$99,982.08	\$125,000.00	125,000
2. Jorge Enrique Rodríguez Torres	\$310.00	\$15,201.12	\$61,988.88	\$77,500.00	77,500
3. Hernán Patricio Rodríguez Torres	\$180.00	\$8,826.45	\$35,993.55	\$45,000.00	45,000
4. Jaime Francisco Rodríguez Torres	\$180.00	\$8,826.45	\$35,993.55	\$45,000.00	45,000
5. Raquel Torres de Rodríguez	\$160.00	\$7,845.74	\$31,994.26	\$40,000.00	40,000
6 Magdalena Rodríguez Torres	\$150.00	\$7,355.38	\$29,994.62	\$37,500.00	37,500
7. Gastón Fabián Rodríguez Torres	\$130.00	\$6,374.66	\$25,995.34	\$32,500.00	32,500
8. Susana M. Rodríguez Torres	\$130.00	\$6,374.66	\$25,995.34	\$32,500.00	32,500
9. Jenny Esther Rodríguez Torres	\$130.00	\$6,374.66	\$25,995.34	\$32,500.00	32,500
10. María del Carmen Rodríguez Torres	\$130.00	\$6,374.66	\$25,995.34	\$32,500.00	32,500
TOTALES	\$2,000.00	\$98,071.70	\$399,938.30	\$500,000.00	500,000

QUINTA: Las y los respectivos cónyuges de cada uno de los socios y socias han entregado en la Presidencia de la Compañía las correspondientes autorizaciones para este aumento de capital.- Usted,

señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados.- - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la ~~Doctora Alicia Arias Salgado~~ con matrícula profesional número cinco mil doscientos treinta y cuatro (5234) del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



HERNAN PATRICIO RODRIGUEZ TORRES

C.C. 170285524-6

El Notario 



MOLINOS
ROYAL

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cía. Ltda
SINCHOLAGUA No. 280 - TELFS.: 612 950 - 656 191 - FAX: (593-2) 653048
QUITO - ECUADOR

007810

Quito, abril 14 de 1999

Señor
Hernán Patricio Rodríguez Torres
Ciudad.-

1921

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted y para los fines consiguientes, que en sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa llevada a cabo el día viernes 9 de abril del año en curso en la sala de sesiones y previo mandato de la Junta General se resolvió designar a usted como GERENTE, Representante Legal de la empresa, en reemplazo del señor Crnel. Enrique Gilberto Rodríguez Moscoso, quien declinó su cargo por motivos de salud.

El periodo para el cual es usted designado es el de cuatro años a partir de la presente fecha hasta el 15 de abril del 2.003.

Se servirá disponer su inscripción en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito y refrendar la razón de su aceptación.

Atentamente,

Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso
PRESIDENTE

Nombre: **Hernán Patricio Rodríguez Torres** C.I. # 170285524-6
Razón de Aceptación: **Acepto el cargo 14 abril de 1999**
Fecha de constitución de la Compañía: **25 de febrero de 1972**
Número de Registro Mercantil: **324 Tomo: 103**
Patente N°: **11343-C**
R.U.C.: **170004430002**
Fecha de Inscripción: **15 de marzo de 1972**

Representante Legal: **Sr. Patricio Rodríguez Torres.**
Nombre de la Compañía: **Molinos E Industrias Quito Cía Ltda.**
Notaría Segunda del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1921 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 de Abril de 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 22 de Abril de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL, otorgado por MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA., a favor de HERNÁN PATRICIO RODRÍGUEZ TORRES.- Quito, a veintinueve de noviembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.





MOLINOS
ROYAL

MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO Cía. Ltda.

SINCHOLAGUA No. 280 - TELFS.: 612 950 - 656 191 - FAX: (593-2) 653048
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los ~~2 días del mes de octubre del año 2001~~, a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Sinchologua No. 280, se reúnen los socios: Señor Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso, como titular de 12.500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señor Econ. Jorge Rodríguez Torres, como titular de 7.750 participaciones sociales de un US\$ 0.04 cada una, y como apoderado de sus hermanas, las señoras Susana Rodríguez de Barbour, Jenny Rodríguez de Fonseca y María del Carmen Rodríguez de Cuevas, cada una como titulares de 3.250 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señora Raquel Torres de Rodríguez, como titular de 4.000 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señor Hernán P. Rodríguez Torres, como titular de 4.500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señor Arq. Jaime F. Rodríguez Torres, como titular de 4.500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señor Dr. Gastón Rodríguez Torres, como titular de 3.250 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una; Señora Magdalena Rodríguez de Bolaños, como titular de 3.750 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una, conformado así el 100% del capital social de la compañía y así lo confirma el secretario de la junta, el mismo que informa que el Señor Econ. Jorge Rodríguez Torres ha procedido a entregar las Cartas Poder extendidas en su favor el 18 de septiembre de 1994 por parte de las señoras: Susana María de Lourdes de Barbour, Jenny Esther Rodríguez de Fonseca y María del Carmen Rodríguez de Cuevas, documentos que legitiman totalmente su representación en la presente Junta General extraordinaria de socios, los mismos que se agregan al acta de la presente junta general y forman parte integrante de la misma.

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria de socios, y dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria entregada a los socios de la compañía. El secretario procede a dar lectura de la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: "Quito, 14 de Septiembre del 2001. Señor..... Presente.- De mi consideración: De acuerdo con el estatuto social vigente, por medio de la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Molinos e Industrias Quito Cía. Ltda., la misma que se realizará el día 2 de octubre del año 2001 a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Sinchologua No. 280 de ésta ciudad de Quito. La Junta General Extraordinaria de socios conocerá y resolverá el siguiente orden del día: 1. Aumento del Capital Social. 2. Reforma del Estatuto Social. Atentamente, Patricio Rodríguez Torres, Gerente."

Los socios por unanimidad resuelven aprobar y conocer el orden del día constante en la respectiva convocatoria.

El Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el señor Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso, Presidente de la compañía, y manifiesta que el único propósito de esta sesión, es resolver el aumento del capital social de la compañía con el objeto de mejorar su posición comercial y financiera. Para ello, propone que se apruebe un aumento del capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil dólares americanos (US\$ 498,000.00), a fin de fijarlo en la suma de quinientos mil dólares americanos (US\$ 500,000.00), suma que es compatible con el Patrimonio de la compañía.

Mociona que dicho aumento de capital sea suscrito y pagado en su totalidad, para lo cual propone la siguiente forma de pago: US\$ 399,928.30 mediante la capitalización de la cuenta Reserva de capital, y US\$ 98,071.70 mediante compensación de créditos, en razón de aportes en efectivo realizado por los socios.

Por último, somete a consideración de la junta el cuadro de Integración del Capital, el mismo que contiene la nueva distribución del capital entre los socios.

Después de algunas consultas y deliberaciones sobre el particular, la junta general extraordinaria de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil dólares americanos (US\$ 498,000.00) con lo cual el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de quinientos mil dólares americanos (US\$ 500,000.00), dividido en 500.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano (US\$ 1.00) de valor cada una.

DOS) Suscribir integralmente el monto en el cual se eleva el capital social y pagarlo en su totalidad de la siguiente forma: US\$ 98,071.70 mediante compensación de créditos, en razón de aportes en efectivo que han realizado los socios; y, US\$ 399,928.30 mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital.

TRES) Aprobar el cuadro de Integración de Capital.

2. REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL: El Señor Crnel. Enrique Rodríguez manifiesta que en razón del aumento de capital que acaba de ser resuelto, es preciso reformar la cláusula sexta del estatuto social que trata sobre el capital. Para ello, somete el siguiente texto a consideración de la junta general: "~~CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 500,000.00) dividido en quinientas mil (500.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de valor cada una.~~"

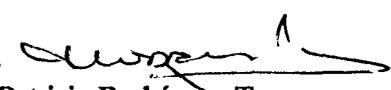
La junta general de socios en forma unánime resuelve aprobar la reforma de la cláusula sexta del estatuto social, de conformidad al texto propuesto.

Acto seguido, se faculta a Gerencia para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma del estatuto social y consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta de ésta reunión. Luego de ello se reinstala la junta con los mismos asistentes y se procede por parte de la secretaría a dar lectura del acta correspondiente.

El acta en mención es aprobada en forma unánime y sin objeciones de ninguna clase, procediendo a suscribirla de conformidad con la ley.


Crnel. Enrique Rodríguez Moscoso
PRESIDENTE


Patricio Rodríguez Torres
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS

CELULA DE CIUDADANIA No. 170285524-6
 RODRIGUEZ TORRES HERNAN PATRICIO

OT "JULIO" 1.947

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

00 018 40403

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURO 47

f.1. Oswaldo Meja Espinosa
 FIRMA DEL CEDULADO



0000009

ECUATORIANA***** V1343V1222

CASADO MARIA DE LOURDES VELA RUALES

SUPERIOR EMPLEADO

ENRIQUE RODRIGUEZ

RADUEL TORRES

QUITO 14-11-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

011990



Se otorgó ante mí,
 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
 firmada y sellada en Quito, a once de enero del año dos mil dos.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.353, dictada el veinte y cinco de enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante mí, el diez de enero del año dos mil dos.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil dos.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CÁNTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Val-
2 dez, Intendente de compañías de Quito, en su resolución número
3 02.Q.IJ. 353 de fecha 25 de enero del 2002, tomé nota de la es-
4 critura de aumento de capital y reforma del estatuto social de
5 la Compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPAÑIA LIMITADA, otor-
6 gada ante el Notario Cuadragésimo, el 10 de enero del 2002, al
7 margen de la matriz de la escritura de constitución de esta mis-
8 ma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jarami-
9 llo, el 25 de febrero de 1972, cuyo archivo se encuentra actual-
10 mente a mi cargo.-

11 QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2002.-

12

13
14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

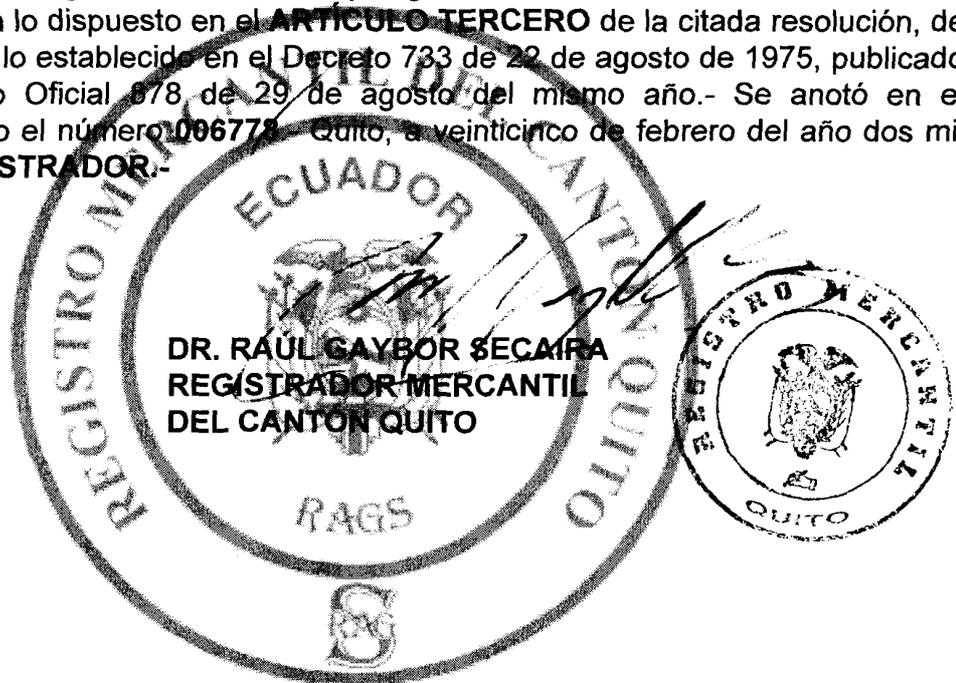
15 NOTARIA SEGUNDA
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de enero del año 2.002, bajo el número **19** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **324** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 310 vta., Tomo 103.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA..**", otorgada el 10 de enero del año 2.002, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0405**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006778** Quito, a veinticinco de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-